



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° *Ochocientos noventa y uno*

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Misiones, que vencen el día 24 de junio de 2014, fenezcan el día 25 de junio de 2014. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *diecisiete* días del mes de *Junio*, del año dos mil catorce, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Gladys Ester Bareiro de Módica, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay y Luis María Benítez Riera, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Nota N.C.A. 055/2014 presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, Magistrado Víctor Daniel Rodríguez Lezcano, puso a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia la Resolución N° 434/2014 de la Municipalidad de San Juan Bautista de las Misiones, por la cual se declaró asueto distrital el 24 de junio del corriente con motivo de los festejos realizados en conmemoración al Santo Patrono San Juan Bautista. En ese sentido solicitó la suspensión de los plazos procesales de la Circunscripción a su cargo, del día 24 de junio de 2014. -

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Misiones, que vencen el día 24 de junio de 2014, fenezcan el día 25 de junio de 2014. -

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

VICTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mí

ANTONIO FRETES

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

César Antonio Garay